

Se suscribe à este periódico que sale los lunes, miércoles y viernes, calle de san Lázaro número 26, à 8 reales en la capital llevado à las casas; y 12 reales fuera de ella franco de porte.



Los comunicados y avisos particulares que deseen insertarse se remitirán francos de porte al editor, abonando ademas el coste de su impresion en el boletin oficial.



# BOLETIN OFICIAL DE GUADALAJARA.

## ARTICULO DE OFICIO.

*Comandancia general de esta Provincia.*

*El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito con fecha 20 de Febrero último me comunica lo que sigue.*

El Excmo. Sr. Secretario interino de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 14 del actual me dirige la Real orden siguiente:

“ Excmo. Sr. S. M. la Reina Gobernadora me manda diga à V. E. como de su Real orden lo egecuta, prevenga à las autoridades subalternas de su Provincia que al expedir Pasaportes no asignen raciones de etapa à las tropas que no se hallan comprendidas en las Reales órdenes que tratan de este particular; esigiendo V. E. la mas estrecha responsabilidad al que contravenga à lo mandado.

Lo que transcribo à V. S. para su conocimiento y que disponga se publique en la orden general de la Provincia de su mando, para su mas esacio cumplimiento acusandome su recibo.

*Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta Provincia para noticia y puntual observancia à quienes corresponde su cumplimiento. =Guadalajara 2 de Marzo de 1837.= José Navarro.*

*Intendencia de esta Provincia.*

### Anuncio 9.º

En virtud de la publicación de la venta de bienes nacionales hecha en el Boletin oficial de esta Provincia núm. 83 del Lunes 16 de Enero y con las formalidades prescritas en él, han sido subastadas y rematadas en el dia 23 del corriente

mes en las Casas Consistoriales de esta M. Y. Ciudad, ante D. Miguel Antonio Camacho Juez de 1.ª Instancia de la misma y Escribania de D. Alberto Laguna las fincas siguientes,

*Que perteneció al suprimido convento de Franciscos observantes de la villa de Mondejar.*

Una huerta contigua al suprimido Convento de Franciscos observantes de la villa de Mondejar de seis fanegas nueve celemines y cinco estadales de marco, de 200 estadales cada fanega siendo cuatro fanegas de regadío y las dos restantes de pan llevar; ademas hay en la misma huerta una alameda con 151 palos de alamo negro de todas clases, con su deposito de medio Real de agua; tambien hay en dicha huerta un caño de bodega con su jarraiz encima la que tiene seis tinajas, y toda la huerta esta cerrada de piedra de manpostería, y dados los valores correspondientes sin incluir las paredes pertenecientes al Convento asciende su tasacion à	Tasada en	Se han rematado en
	Rs. Vn.	Rs. Vn.
	19986	27050

*Que pertenecieron al suprimido Convento de Dominicanos de Guadalajara.*

Una viña en el pago de Benaque compuesta de tres mil vides distribuidas en cuatro fanegas once celemines y tres cuartillos de tierra, de cuatrocientos estadales cada una tasada en.	10000	14050
--	-------	-------



Otra viña en el mismo sitio del Cristo de Benalaque compuesta de quinientas vides distribuidas en fanega y media de tierra tasada en. . . . . 1864 2064.

*Lo que se hace saber al publico en cumplimiento de lo prevenido en el articulo 35 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo último. Guadaluajara 24 de Febrero de 1837. = Por sustitucion D. S. C. P. Eugenio Benito.*

**Anuncio 10.**

Lista de las fincas nacionales que á virtud del Real Decreto de 19 de Febrero é Instruccion de 1.º de Marzo del año procsimo pasado han sido pedidas en esta provincia por varios interesados, y en su consecuencia tasadas por los Peritos nombrados por los Señores Intendente Síndico Procurador y del que respectivamente han nombrado los interesados, que usando del derecho que les concede el mismo Real Decreto é Instruccion con espresion del precio de su tasacion y demas datos que se especificarán.

*Fincas que pertenecieron al suprimido Convento de Carmelitas Descalzos de esta Ciudad.*

Una viña en término de San Martin y pago del tesoro con dos mil cuatrocientos ochenta y siete vides que ocupan cuatro fanegas un celemin y tres cuartillos de tierra, tasada en. . . . . 5000

Otra viña en término de Marchamalo y sitio de los carriles de tres mil treinta y siete vides, que ocupan cinco fanegas y tres cuartillos de tierra, tasada en. . . . . 4800

Otra viña en el Ruysenor término de esta Ciudad con cuatrocientas vides, que ocupan diez fanegas de tierra, tasada en. . . . . 4350

*Al Convento de Monjas de la Magdalena de Alcalá de Henares.*

Una tierra de tres fanegas en término de la villa de Loranca de Tajuña y sitio de navalengua de 200 estadales cada una

tasada en. . . . . 240

Otra en dicho término y pago, de haber tres fanegas y media, tasada en. . . . . 280

Otra en la cuesta de Ontura de dos fanegas de tierra, tasada en. . . . . 80

Otra en la poza de Santa Maria de haber dos fanegas y un celemin con nueve olivos tallones tasada en. . . . . 200

Otra en la vega del monte de dos fanegas un celemin y tres cuartillos de tierra, tasada en. . . . . 171

Otra en Valdeontoba de siete celemines de tierra tasada en. . . . . 100

Otra en las alamedas de una fanega y ocho celemines con su raigada tasada. . . . . 200

Un olivar en los Santiagos con veinte y un Olivos, que ocupan dos fanegas tres celemines de tierra, tasada en. . . . . 80

Otra tierra con nueve olivos en la poza de Santa Maria, que ocupan ocho celemines de tierra tasada en. . . . . 100

Otra tierra en navalengua de seis fanegas tres celemines, tasada en. . . . . 375

Otra en el Oyo rubio de una fanega y tres celemines tasada en. . . . . 30

Otra en el mismo pago de una fanega, tasada en. . . . . 80

Otra en dicho pago de media fanega tasada en. . . . . 40

Un olivar en el Vallejo con catorce olivos que ocupan fanega y media de tierra, tasada en. . . . . 140

*Lo que se anuncia al público para su conocimiento por medio del boletin oficial, y á los interesados que han solicitado las tasaciones, á fin de que en el termino que prefija el articulo 16 de la citada Real Instruccion hagan la manifestacion que el mismo previene, para en su virtud proceder al cumplimiento de las demas formalidades que señala la misma Instruccion. Guadaluajara 22 de Febrero de 1837. = Por Sustitucion. = D. S. C. P. Eugenio Benito.*

**Continúa al número 103 del Viérnes 3. de Marzo.**

Fan.º      Cel.º      Cuart.º      rs.      mrs.

81 Otra en los garbanzales, vereda de Sácame allá; lin-



	Fan. <sup>s</sup>	Cel. <sup>s</sup>	Cuart. <sup>s</sup>	rs.	mrs.
da por el norte con el barranco del Coto; á mediodía tierra de villa; por el oriente con tierras de Juan García, y á poniente la vereda de Sácame allá y á la del Marqués. . . . .	7			700	
82 Otra en la vega, de caceras adentro, á la derecha del camino del Sotillo, y se halla dividida por dos caceras principales; linda á oriente con el espresado camino del Sotillo; á poniente, norte y mediodía con tierras del Marqués. . . . .	1	9	2	1612	17
83 Un pedacito de tierra llamado la Corraliza, que está al costado de la casa; linda á levante con la espresada casa; á poniente y al norte con las eras, mediodía con el camino. . . . .		3		50	
84 Una era empedrada, á espaldas de la casa. . . . .	1	7		400	
Las tierras correspondientes á los números 5, 18, 38, 39, 40, 43, 45, 46, 47, 48, 57, 58, 59, 60, y 71 hace muchos años que no se cultivan, y se hallan abandonadas.					
En Velilla de san Antonio se hallan en 22 pedazos las dos suertes siguientes:					
Primera suerte. . . . .	23	1		3035	16
Segunda suerte. . . . .	18	8		45.283	27

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, y á los interesados que han solicitado las tasaciones para que en el termino que prefija el artículo 16 de dicha Real Instruccion, manifiesten si se allanan ó no á satisfacer el precio de la tasacion, para en su virtud proceder al cumplimiento de las demas formalidades prevenidas.=Madrid 14 de octubre de 1836.=El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion.=Mateo de Murga.

**Fincas para cuyo remate se señala dia.**

Anuncio n. 141.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de esta provincia se anuncian los remates de las fincas nacionales que se espresarán, los cuales se han de celebrar en las casas consistoriales de esta capital el dia 13 del prócsimo noviembre de una á dos de la tarde, ante el Sr. D. Ramon Escobedo, Juez de primera instancia de la misma y escribania de D. José Celis Ruiz, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico.

Una casa n. 17 y 18, manz. 155 rs. mrs. que corresponde al 18 por la calle de la Magdalena, y al 5 por la de Cañizares, que para quitar la servidumbre, y evitar desmerecimiento de dicha finca, ha sido preciso ais-

larla del resto del convento, tomando de él 10 pies á lo largo de sus medianerías. Unido este sitio al de la casa, y habiéndose formado á un tiempo las medianerías que hay, se incluyen en la tasacion, y queda absolutamente independiente, la que tiene de sitio bajo el contorno que forma el cubierto 8915 pies, y los que se agregan para su independencia 2017, que hacen un total de 10.932 pies cuadrados, la que perteneció á las monjas de la Magdalena de esta corte, tasada en . . . . . 876900

Otra id. calle de las Vidrierías, n. 30, manz. 196, la que tiene de línea en su fachada principal 13 $\frac{3}{4}$  pies, y del testero opuesto á la fachada principal 14 $\frac{1}{3}$  pies de línea, con



una superficie de 708 $\frac{3}{4}$  pies cuadrados, en . . . . . 141214 17.

Otra id. calle de la Puebla Vieja, n. 6, manz. 357, que tiene de línea en su fachada principal 80 pies, por su testero 78 $\frac{1}{4}$ , y de superficie 7798 $\frac{1}{8}$  pies cuadrados, la que está tasada en . . . . . 524262

Otra id. calle Angosta de Majaderitos, n. 16, manz. 209, que tiene de fachada á la calle de Majaderitos 31 $\frac{1}{4}$  pies, y por el testero que se prolonga 31 pies de línea, con 425 pies superficiales de área, la que perteneció á los PP. de la Victoria de esta corte, en . . . . 48058

Otra id. calle Angosta de san Bernardo, n. 33, manz. 291, que tiene de fachada 26 $\frac{3}{8}$  pies, y su testero 26 pies lineales, la que comprende 2688 $\frac{3}{4}$  pies, y perteneció á los referidos PP. de la Victoria de la misma, en . . . . . 231125

Anuncio n. 142.

Por providencia del Sr. Intendente de la provincia de Málaga esta señalado para remate en aquella ciudad de las fincas nacionales que se espresarán el dia 23 del corriente mes; y debiendo verificarse en esta capital en las Casas Consistoriales otro remate de las mismas en el referido dia y hora de once á doce de la mañana, como se previene por la Real instruccion de 1.º de marzo último en su art. 28, tendrá efecto ante el Sr. D. Ramon Escobedo, Juez de primera instancia, y escribania de D. José Celis Ruiz, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Sindico.

Una casa en la referida ciudad de Málaga, calle de Alamos, n. 1, manz. 80, que perteneció á las monjas de la Encarnacion, tasada en renta de 4 $\frac{1}{2}$  á 5 rs. diarios, y en venta. . . . . 29586 21

Otra id. en la espresada calle, n. 2, de la misma manz. y de la misma pertenencia, tasada en renta de 4 $\frac{1}{2}$  á 5 rs. id., y en venta en . . . . . 23024

Otra en la referida calle y manz.

de la misma procedencia, n. 3, tasada en renta de 4 $\frac{1}{2}$  á 5 rs. id., y en venta . . . . . 23089

Otra en dicha calle y manz. procedente de las mismas monjas, n. 4, tasada en renta 4 $\frac{1}{2}$  á 5 rs. id., y en venta . . . . . 23200

Otra en la misma calle, n. 5, de la misma manz. perteneciente á las mismas religiosas, tasada en renta en 4 $\frac{1}{2}$  á 5 rs. id. y en venta en . . . . . 24066

Otra id. en la insinuada calle, n. 6, la misma manz. perteneciente á las referidas religiosas, tasada en renta en 4 $\frac{1}{2}$  á 5 rs. id. y en venta en . . . . . 23596

Otra id. en la precitada calle, n. 7, de la misma manz. y procedencia, de 7 $\frac{1}{2}$  á 8 rs. id, y en venta en . . . . . 56699

Otra id. en la calle de Carretería n. 23, manz. 49, que perteneció al suprimido convento de Santo Domingo de dicha ciudad de Málaga, tasada en renta de 6 á 6 $\frac{1}{2}$  rs. id., y en venta en . . . . . 34825

Anuncio n. 143.

Por providencia del Sr. intendente de la provincia de Estremadura está señalado para remate en la ciudad de Badajoz el dia 30 del presente mes de las fincas nacionales que se espresaran; y debiendo verificarse en esta capital en sus casas consistoriales el referido dia y hora de once á doce de la mañana, como se previene por la Real Instruccion de 1.º de Marzo último en su art. 28, tendrá efecto ante el Sr. D. Ramon Escobedo, Juez de primera instancia, y escribania de D. José Celis Ruiz, con asistencia del comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Sindico.

Una dehesa llamada Torrecirotillo, término de la villa de don Benito, que perteneció al monasterio de Guadalupe, tasada en renta 4050 rs. anuales, y en venta. . . . . 129.000

Otra id. llamada la Picarra, término de id., tasada en renta en 6600 rs., y en venta. . . 201.666 22

(Continuará.)

IMPRENTA DEL EDITOR.